Adenda al contrato DJ/DS-PSP/286/2026 celebrado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**; quien comparece por conducto de su **Directora General**, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez,** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Organismo"** y por la otra parte, la **C. VALERIA MARLENE ROJAS HERNÁNDEZ**, a quien en lo sucesivo se nombrará **"La Profesionista";** quienes constituidos en este acto manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara "El Organismo":

a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

b) Su Directora General **Karla Guillermina Segura Juárez,** ostenta el nombramiento de Directora General; contando por ello con la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo de voluntades; otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad a la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades legales que al momento no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Que sus objetivos son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; para lo cual cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, quien ejerce facultades de Representación en Suplencia de niñas niños y adolescentes de conformidad a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, motivo por lo cual comparece al presente.

d) Tener domicilio en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Declara "LA PROFESIONISTA

a) Ser de nacionalidad [redacted], el cual se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted]

b) Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, presentando Constancia de Situación Fiscal de fecha 17 diecisiete de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, expedida por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Refiriendo su Registro Federal de Contribuyente: [redacted]

c) Cuenta con la capacidad, los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar los servicios objeto de este contrato.

d) Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la calle

III.- Declaraciones comunes a las partes:

Comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria, con el propósito de realizar la presente **ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EL DÍA 12 DOCE DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, CONTRATO QUE SE REGISTRA DJ/DS-PSP/286/2026** en los siguientes términos.

C L A U S U L A S:

UNICA.- Las Partes manifiestan que comparecen a la celebración de la presente adenda con la finalidad de modificar lo dispuesto en la Cláusula **TERCERA** del Contrato, relativa a la contraprestación, únicamente en lo referente a la vigencia, señalando que en dicha cláusula se estableció lo siguiente:

> ***TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. "El Organismo"*** *pagará a* ***"La Profesionista"*** *la cantidad total de* ***$68,347.53 (sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 53/100 Moneda Nacional)****, misma que será cubierta en tres exhibiciones durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, por la cantidad* ***de $22,782.51 (veintidós mil setecientos ochenta y dos pesos 51/100 Moneda Nacional)*** *cada una.*
>
> *El pago se realizará previa presentación de los recibos de honorarios mensuales ante el departamento de Recursos Financieros de* ***"El Organismo"****.*

Para quedar de la siguiente manera:

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN. "El Organismo" pagará a **"La Profesionista"** la cantidad total de **$77,347.53 (setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete pesos 53/100 Moneda Nacional),** misma que será cubierta en tres exhibiciones durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, por la cantidad de **$25,782.51 (veinticinco mil setecientos ochenta y dos pesos 51/100 Moneda Nacional)** cada una.

El pago se realizará previa presentación de los recibos de honorarios mensuales ante el departamento de Recursos Financieros de **"El Organismo".**

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda; las partes lo suscriben, por duplicado; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; **el día 22 veintidós de octubre del 2026 dos mil veintiséis en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Por "El Organismo"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Testigo del Organismo

Yadira Noemi Pérez Villa
Jefa de Departamento de Trabajo Social.

Por "La Profesionista"

[redacted]

C. Valeria Marlene Rojas Hernández.

Testigo del Organismo

Licenciado Guillermo Loza Garcilita
Dirección de Servicios.